



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ejecutivo laboral promovido por **María Amanda Arboleda Carmona** contra la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP**, se **reconoce personería** para representar judicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a la abogada **Ángela María Rodríguez Caicedo**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.953.346 y con la tarjeta profesional N° 144.857 del C.S. de la J., conforme al poder general otorgado en escritura pública No. 612 del 12 de febrero de 2020, otorgada en la notaria 73 de Bogotá y que se anexa al memorial allegado a través de correo institucional el 04 de agosto de 2020.

Seguidamente, advierte el Despacho que la apoderada judicial de la UGPP allega al proceso, certificado de defunción de la señora María Amanda Arboleda Carmona y solicita al Despacho se decrete sucesión procesal respecto de los herederos indeterminados de la señora Arboleda Carmona.

Por lo expuesto anteriormente, antes de resolver solicitud de sucesión procesal, toda vez que indica el art. 68 del CGP aplicable por analogía en materia laboral que, "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador"; se requiere a la parte ejecutante a fin de que en el término de 10 días contados a partir de la notificación por Estados del presente auto, informe al Despacho quien funge como heredero (s) de la ejecutante María Amanda Arboleda Carmona y aporte prueba de ello.

Notifíquese.

Carolina Henao V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 081 fijados en la secretaría del despacho, hoy 26 de octubre de 2020 a las 8:00 a. m.  _____ LUIS DANIEL ACOSTA LOPEZ Secretario (e)

Radicado 05001-31-0505-2015-01172-00
Acepta renuncia – reconoce personería

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806ecb5758eaueb68564a2d4b6e01c6e740c7f24ef0de4582840e226ab47514d**
Documento generado en 23/10/2020 02:05:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>